

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la presidencia del Banco Central de Bolivia está en acefalía por renuncia aceptada de su titular.

Que es atribución privativa del Presidente de la República el nombramiento de ese funcionario, de acuerdo con el artículo 9o inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto emisor, aprobada mediante decreto ley 14791 de 1o de agosto de 1977, concordante con el artículo 96 atribución décima quinta de la Constitución Política del Estado.

Que es necesario hacer tal designación en forma oportuna, para la normal actividad de la primera institución bancaria del país.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Presidente del Banco Central de Bolivia al ciudadano señor MARCELO ZALLES B., quien será posesionado en el cargo por la respectiva autoridad en forma inmediata, mientras el H. Congreso Nacional haga el nombramiento de Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Fernando Baptista Gumucio.